Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 247-2019-CR/GRL

Huacho, 13 de diciembre de 2019

VISTO: La CARTA N° 005-2019-CR-JRY/CR/GRL, del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión ordinaria del mes de diciembre del 2019, aprobar el pedido de declarar de necesidad, prioridad e interés público regional los estudios de Pre Inversión y la Construcción de la carretera central con características de autopista del Proyecto de interés nacional denominado. "Empalme longitudinal de la Costa SUR km 50 + 500 (la Chutana) PE-1S – Santo Domingo de los Olleros –Escomarca – Huarochirí – San Lorenzo de Quinta – Tanta – Canchayllo – Empalme Longitudinal de la Sierra km 42 + 000 (pachacayo) PE-3S en las Provincias de Lima, Cañete, Huarochirí, Yauyos y Jauja – Departamento de Lima y Junín".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a to dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en tos asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobiemo Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, habiéndose evaluado la propuesta de acuerdo regional, el pleno del Consejo Regional en mérito al artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional, dispensa el pase del presente acuerdo reconociendo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76° de la norma precitada.

Que, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, pone a conocimiento del pleno del Consejo Regional la problemática actual de las carreteras de su región, sustentando de manera técnica la necesidad de la creación de una carretera que conecte Lima - Junin, conforme al documento de vistos.

Para tal efecto, a solicitud del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos la intervención del Ing. Cubillas - Dirección General de Transportes y Comunicaciones, a fin de sustentar técnicamente lo solicitado; el mismo que delego dicho accionar al Sr. Gerver Miranda quien se encarga Monitero de Proyectos de la carretera central, el mismo que recalca la aprobación con urgencia de lo solicitado, especificando los cambios que han surgido desde el 2017 a la actualidad en el tramo de carretera, ello debido a los estudios topográficos, técnicos y de cambios geográficos realizados, coordinados con SERNANP.

Del mismo modo, a solicitud del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos solicito la intervención del Abg. Julio Parco, representante de la Asociación Provincial Huarochirí e integrante del Consejo consultivo y de apoyo de la Asociación, el cual precisa que una nueva carretera central va a dinamizar la economía, local, regional y nacional, debiéndose priorizar la calidad del gasto público. Del mismo modo precisa que se han realizado las gestiones administrativas ante la Presidencia de la Republica, requiriendo tener en cuenta distintas actividades a realizar para la remodelación de la carretera central. Concluyendo que lo solicitado lograra tener mejores vías de acceso para que la población al transitar publica o en unidades móviles privadas.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima,** realizada el día 13 de diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Acuerdo de Consejo que consiste en declarar de necesidad, prioridad e interés público regional los estudios de Pre Inversión y la Construcción de la carretera central con características de autopista del Proyecto de interés nacional denominado. "Empalme longitudinal de la Costa SUR km 50 + 500 (la Chutana) PE-1S – Santo Domingo de los Olleros –Escomarca – Huarochirí – San Lorenzo de Quinta – Tanta – Canchayllo – Empalme Longitudinal de la Sierra km 42 + 000 (pachacayo) PE-3S en las Provincias de Lima, Cañete, Huarochirí, Yauyos y Jauja – Departamento de Lima y Junín"; y que comprende además 5 ramales o rutas secundarias que incluyen varios Distritos de la Provincia de Huarochiri y Yauyos

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a Comisiones y aprobación de acta.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323